

	Puntuación
Primera Región de Pesca Continental y Caza	
Aprobados con plaza:	
D. Amancio Tiemblo Chunarro	9,50
D. Emilio Valiente Pérez	5,80
Septima Región de Pesca Continental y Caza	
Aprobado con plaza:	
D. Cristóbal Jiménez Delgado	8,00
Aprobado en expectación de ingreso:	
D. Eliseo Serrano Sevilla	7,00
Delegación Especial de Pesca Continental y Caza de León	
Aprobados con plaza:	
D. Rosendo Marzábal Díaz	7,92
D. Miguel Luis Fernández Rascón	7,15
Aprobados en expectación de ingreso:	
D. Gregorio Álvarez Clemente	6,93
D. Alonso Marchán Prieto	6,36

2. Se recuerda a los opositores que han sido aprobados con plaza y a los que lo han sido en expectación de ingreso que la documentación exigida en la convocatoria deben presentarla ante los Ingenieros Jefes de las regiones y Delegación Especial donde fueron examinados dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», entendiéndose que los que no presenten la documentación completa en el plazo que se indica renuncian a su ingreso en el Cuerpo de Guardería de Pesca Continental del Estado, decayendo en su derecho y quedando nulas todas sus actuaciones.

3. Una vez recibida la documentación completa, y examinada la misma, se publicará oportunamente en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de los admitidos, que pasan a formar parte integrante del Cuerpo de Guardería de Pesca Continental del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 27 de noviembre de 1961.—El Director general, Salvador Sánchez Herrera.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 30 de noviembre de 1961 por la que se nombra Tribunal de exámenes para Capitanes de la Marina Mercante en la convocatoria correspondiente al primer semestre de 1962.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 18 de octubre de 1949 («Boletín Oficial del Estado» número 289) y demás disposiciones vigentes sobre actuación de los Tribunales de exámenes de Capitanes y Pilotos de la Marina Mercante, para juzgar los correspondientes a Capitanes en el primer semestre de 1962, que ha de constituirse el día 9 de enero próximo en esa Subsecretaría de la Marina Mercante.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer el nombramiento del siguiente Tribunal:

Presidente: Señor don Rafael Bausá y Ruiz de Apodaca, Capitán de Navío, retirado.

Secretario: Don Emilio Arrojo Aldegunde, Capitán de Corbeta de la Escala Complementaria.

Vocales: Los Profesores numerarios de las Escuelas Oficiales de Náutica y Máquinas don Ramón Girona Ballester, que actuará del 9 al 31 de enero próximo; don Agustín Vizier de Torres, que actuará del 26 al 30 de enero; don Eugenio Herraiz Tierra, que actuará del 20 al 23 de enero; don José Luis de Gárate y Elola, que actuará del 23 al 25 de enero; don Guillermo Camarero Cuervo, que actuará los días 25 y 26 de enero; don Julio An-

tonio Alonso Huarte, que actuara los días 22 y 23 de enero; don Angel María de Urrutia y de Landasaura, que actuara del 9 al 15 de enero, y don Guillermo Pérez Olivares Fuentes, que actuará del 26 al 30 de enero; los seis primeros, como Vocales ponentes de las materias de que son titulares, y los dos restantes, como Vocales.

La duración de estos exámenes será de veintitrés días.

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Dietas y Viáticos, de 7 de julio de 1949, y disposiciones complementarias, de 26 de enero de 1950 y 10 de noviembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» números 193, 33 y 319, respectivamente) los Vocales, a efectos de percepción de dietas por comisión del servicio, se clasificarán en el grupo tercero, justificándose éstas con las órdenes de nombramiento, en donde se estamparán por esa Subsecretaría de la Marina Mercante la fecha de su presentación y la en que termine su misión el comisionado, siendo los viajes por cuenta del Estado.

Los componentes de este Tribunal tendrán derecho a las asistencias que determina el artículo 23 del mencionado Reglamento de 7 de julio de 1949, fijándose para el Presidente y Secretario 75 pesetas, y para los Vocales, 60 pesetas por sesión.

Los candidatos que deseen tomar parte en los exámenes presentarán la documentación correspondiente en esa Subsecretaría de la Marina Mercante, debiendo abonar, en concepto de derechos de examen, la cantidad de 225 pesetas por cada grupo de materias de que deseen examinarse.

Por razones de tiempo y distancia, el Profesor numerario don Ramon Girona Ballester efectuará su desplazamiento en avión.

Lo que digo a V. I. y a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. y a VV. SS. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1961.—P. D. Pedro Nieto Antunez.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.—Sra. ...

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Barcelona por la que se convoca concurso para la provisión de la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la zona de Berga.

La Diputación Provincial de Barcelona convoca el oportuno concurso para la provisión, en el turno de funcionarios de Hacienda, de la plaza de Recaudador del Servicio Provincial de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado en la zona de Berga, en la conformidad que establecen el artículo 27 del Estatuto de Recaudación, de 29 de diciembre de 1943, y disposiciones concordantes, rigiendo para dicho concurso las bases o condiciones que a continuación se expresan:

1.º Podrán optar al concurso que se convoca los funcionarios mayores de edad, en situación activa y con más de cuatro años de servicios a la Hacienda, que pertenezcan a alguno de los siguientes Cuerpos del Ministerio de Hacienda: General de Administración de la Hacienda Pública, Pericial de Contabilidad, de Contadores del Estado, de Abogados del Estado o de Intendentes Mercantiles.

A los fines de la resolución del concurso quedan establecidos por orden de preferencia los siguientes grupos de concurrentes:

1.º Funcionarios que actualmente sean Recaudadores o lo hubieren sido en propiedad y por nombramiento ministerial.

2.º Los que lo sean o lo hubieren sido, asimismo, en propiedad por nombramiento de Diputaciones concesionarias del Servicio.

3.º Funcionarios no Recaudadores que posean el certificado de aptitud para el cargo, y

4.º Funcionarios de Hacienda, en general, que cuenten con más de cuatro años al servicio del antedicho Departamento.

Los funcionarios en quienes concurren a la vez las circunstancias exigidas para formar parte de los grupos primero y segundo serán clasificados en el segundo, si hubieren sido nombrados por una Diputación Provincial para la zona en que ejercieron el cargo durante el último bienio.

En cada uno de los cuatro grupos anteriormente indicados,

los méritos determinantes del nombramiento y su orden de prelación serán los que establece la norma segunda del artículo 26 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1943.

2.ª Las instancias se presentarán en el Registro General de esta Diputación dentro del término de treinta días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo ser reintegradas por el concepto de Timbre del Estado y con el sello provincial de igual cuantía. En las instancias deberán manifestar los aspirantes, expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de dichas instancias, debiendo igualmente indicar el grupo de los enumerados en la base anterior, en que les corresponda ser clasificados.

3.ª El concursante propuesto para ocupar la plaza objeto del presente concurso deberá aportar, además de los que estime oportuno presentar en justificación de méritos, los documentos siguientes:

a) Los funcionarios de los grupos primero y segundo que actualmente sean Recaudadores, certificaciones de las correspondientes Tesorerías de Hacienda justificativas de los requisitos señalados en la norma segunda del artículo 26 del citado Estatuto.

b) Los que aleguen la cuantía de ex Recaudadores deberán aportar la misma justificación existida en el párrafo anterior con referencia en cuanto a la gestión al último bienio en que hubieron ejercido el cargo de que se trate, y

c) Tratándose de funcionarios no Recaudadores tendrán que presentar la correspondiente hoja de servicios sin calificar con la conformidad del Jefe de la oficina a que se hallen adscritos.

4.ª Los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria serán presentados también en el Registro General de esta Diputación dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la propuesta de nombramiento.

Si el concursante propuesto no presentare dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, documentación bastante, quedará eliminado del concurso, procediéndose acto seguido a formular nueva propuesta de nombramiento a favor del concursante que siga en méritos al eliminado.

5.ª La propuesta de nombramiento recaerá dentro del plazo de dos meses a partir de la inserción de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

El plazo para constituir la fianza y tomar posesión será de treinta días, a contar desde la notificación del nombramiento al interesado. Si el nombrado ejerciera el cargo de Recaudador o concurriera en el caso alguna circunstancia excepcional podrá la Diputación, de oficio o a instancia del interesado, prorrogar en la medida necesaria el plazo señalado.

6.ª La fianza expresada deberá constituirse en Depositaria Provincial por un importe de 5.000 pesetas, en metálico o en títulos de la Deuda del Estado o del Banco de Crédito Local. Se integrará dicha fianza en la colectiva de los Recaudadores afectos a la Diputación de Barcelona, que responde, conjunta y proporcionalmente—caso de insuficiencia de la parte alicuota correspondiente al Recaudador directamente alcanzado o responsable—, de toda falta de fondos y de cuantas responsabilidades pecuniarias sean reglamentariamente imputables a los aludidos Recaudadores.

7.ª La falta de toma de posesión, ya sea por no haber constituido la oportuna fianza o por renunciar al cargo, determinará la inexcusable declaración de excedencia voluntaria del interesado por un año, conforme a lo dispuesto en la norma sexta del artículo 27 del Estatuto de Recaudación.

8.ª La zona de Berja, conforme al promedio del bienio 1959-1960, tiene un cargo líquido anual de 3.734.103,92 pesetas y esta formada por las poblaciones que integran el Partido judicial del mismo nombre.

9.ª La plaza, cuya provisión se anuncia, tiene asignada en presupuesto una retribución anual de 37.775 pesetas y el interesado percibirá, además, los premios de estímulo que señala la Corporación Provincial. El designado no adquirirá la condición de funcionario provincial.

10. Los concursantes, al producir su instancia, se comprometerán de manera expresa al exacto cumplimiento de sus obligaciones como Recaudadores en la forma prevista por las disposiciones vigentes, al igual que a acatar y cumplir las normas que la Diputación ha dictado y dicta en lo sucesivo para el mejor funcionamiento del servicio recaudatorio. Y el que resulte nombrado vendrá obligado, en consecuencia, a recaudar

los tercetos del Estado y cuantas imposiciones provinciales y locales le encomiende dicha Corporación, con sujeción a las reglas y condiciones que la misma determine.

11. El resultado del concurso será notificado a los interesados mediante anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo ser impugnada la resolución ante el Ministerio de Hacienda dentro del plazo de quince días que señala la norma novena del artículo 27 de del Estatuto.

Barcelona, 28 de noviembre de 1961.—El Secretario, L. Sentís.—Visto bueno: el Presidente accidental, A. Ferrer Pi.—5.216.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Huelva referente al concurso para la provisión del cargo de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona de La Palma del Condado

Como aclaración y rectificación de las bases del concurso para la provisión del cargo de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona de La Palma del Condado, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» número 273, de fecha 15 de noviembre de 1961, por el presente anuncio se hace público que queda modificado el primer párrafo de la base «Provisión» en el sentido de que para optar al referido cargo los funcionarios de Hacienda no será requisito indispensable hallarse en posesión del certificado de aptitud, constituyendo sólo un motivo de preferencia frente al que carezca de él.

En su consecuencia el plazo para la presentación de solicitudes para optar al referido cargo se contará a partir del siguiente día al de la publicación de este anuncio de rectificación en el «Boletín Oficial del Estado».

Huelva 4 de diciembre de 1961.—El Secretario, Guillermo Alvarez Prolongo.—El Presidente, Juan Camacho López.—5.245.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Sevilla por la que se anuncia a oposición libre una plaza de Facultativo, especializado en «Histopatología», de esta Beneficencia.

Aprobada por la Dirección General de Sanidad, esta Diputación ha acordado proveer, mediante oposición libre, una plaza de Facultativo especializado en «Histopatología» de esta Beneficencia Provincial, dotada con el sueldo de 22.000 pesetas más una gratificación de 14.000 pesetas anuales.

El plazo de presentación de instancias es el de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio.

Las bases completas y el programa han sido publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia número 258 del día 28 del pasado mes de octubre.

Sevilla, 28 de noviembre de 1961.—El Presidente, Miguel Maestre.—5.236.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Valencia por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso libre para plazas de Abogados del Servicio Jurídico Municipal

Numero	Nombre y apellidos
<i>Admitidos</i>	
1	D. Juan Climent Gil.
2	D. Vicente Cortés Gló.
3	D. Juan Gosálvez Ferrer.
4	D. Miguel F. Llavata Rams.
5	D. Ramón Níguez Níguez.
6	D. José Pastor Alabiju.
7	D. José Rius Bueno
<i>Excluidos</i>	
1	D. Jose Ibor Martí.—Por no reunir los requisitos de la convocatoria.
2	D. Cecilio Zurriaga Mira.—Por no reunir los requisitos de la convocatoria.

Valencia, 4 de diciembre de 1961.—El Alcalde.—5.240.